

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2018****()**

Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa *“40.000 Primeros Empleos”*

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 2.2.6.1.3.15. del Decreto 1072 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y,

CONSIDERANDO

Que mediante los artículos 1° y 2° de la Ley 1636 de 2013, este último adicionado por el artículo 10° de la Ley 1780 de 2016, se creó el Mecanismo de Protección al Cesante con el propósito de articular un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante al mercado laboral y se dispuso que el Servicio Público de Empleo, la capacitación general en competencias básicas y en competencias laborales específicas, el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante-FOSFEC, las cuentas de cesantías de los trabajadores, y la promoción del emprendimiento y desarrollo empresarial son sus componentes.

Que el artículo 4° ibídem establece que la solidaridad es uno de los principios del Mecanismo de Protección al Cesante y, en consecuencia, es deber del Estado garantizar el respeto de este principio en el mecanismo mediante la participación, control y dirección del mismo.

Que el artículo 23 de la citada disposición le confirió a las Cajas de Compensación Familiar la administración del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC.

Que el artículo 77 de la Ley 1753 de 2015 dispuso que el Ministerio del Trabajo adoptara las medidas necesarias para fortalecer la operación del Mecanismo de Protección al Cesante como principal herramienta para la integración de políticas activas de empleo y la mitigación de los efectos nocivos del desempleo.

Que la norma en cita estableció, además, que con el fin de facilitar y mejorar el enganche laboral efectivo de la población y para estimular la vinculación de aprendices, practicantes y trabajadores a empresas, el Ministerio del Trabajo podrá disponer anualmente recursos del FOSFEC para el reconocimiento de bonos de alimentación a cesantes, a la promoción de la formación en empresa y el desarrollo de incentivos para eliminar las barreras de acceso al mercado laboral, previa realización de estudios sobre atención de necesidades sociales.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa "40.000 Primeros Empleos"

Que el artículo 2.2.6.1.3.15. del Decreto 1072 del 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que el Ministerio del Trabajo definirá los criterios para efectuar el proceso de compensación entre Cajas y los giros a que haya lugar, de los recursos correspondientes entre otros a servicios, a los de gestión y colocación del empleo.

Que la Resolución 347 de 2015 expedida por este Ministerio, creó el Programa "40.000 Primeros Empleos" y dispuso en su artículo 1º que éste sería un mecanismo para mejorar la empleabilidad de la población entre 18 y 28 años de edad, que se desarrollará bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo y con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Que el artículo 5º ibídem estableció que el referido programa sería operado a través de los Centros de Empleo de las Agencias de Gestión y Colocación constituidas por las Cajas de Compensación Familiar.

Que dicho artículo, en su párrafo, estableció que el *"Ministerio del Trabajo, con base en los informes financieros generados por las Cajas de Compensación Familiar, los reportes presentados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y demás información económica y social relevante para el funcionamiento de este programa, definirá las estrategias de operación en regiones donde las Agencias de Gestión y Colocación no tengan la capacidad operativa y financiera para atender a la población beneficiaria."*

Que el artículo 6º ibídem, estableció que para financiar el programa se destinarían trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), con cargo a los recursos no ejecutados durante la vigencia 2014 del FOSFEC, de acuerdo con la información certificada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con corte a 31 de diciembre de 2014, y que estos recursos se incluirían en la Subcuenta de Gestión y Colocación para la Inserción Laboral definida en el numeral 1.2. del artículo 2.2.6.1.3.12. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Que el artículo 3º de la Resolución 1490 de 2015 de este Ministerio, estableció que la Cajas de Compensación Familiar deberán utilizar el 85% de los saldos de la vigencia 2014 del FOSFEC referidos en el anterior considerando, en la operación del programa 40.000 Primeros Empleos, de los cuales el 7% debe ser asignado a cubrir los gastos de administración del programa y el 93% deberá ser asignado para el pago de salarios de los jóvenes participantes en el mismo.

Que el artículo 6º ibídem expide el Manual Operativo del programa 40.000 Primeros Empleos, actualizado por la Circular 042 de 2016, y establece los montos de apoyo salarial por joven de acuerdo con su nivel de educación y, por lo tanto, a partir de los recursos disponibles y de los citados montos de salario por joven es posible determinar la meta de contratación de beneficiarios del programa por cada Caja de Compensación Familiar.

Que la resolución 2575 del 5 de julio de 2016 realizó la distribución de \$25.658.440.798 con la finalidad de fortalecer la implementación del programa en diferentes regiones que demandaban la continuidad del programa y se encontraban sin recursos.

Que la resolución 5217 del 9 de diciembre de 2016 realizó la distribución de \$38.365.831.140 con la finalidad de fortalecer la implementación del programa en

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

diferentes regiones que nuevamente demandaban la continuidad del programa y se encontraban sin recursos.

De acuerdo a información financiera solicitada por la Superintendencia de Subsidio Familiar a las diferentes Cajas de Compensación Familiar por medio del Oficio número 2-2017-007149 del 19 de Julio de 2017, en donde se solicita que reporten los saldos de los rubros: 286005 Fuentes, 286010 Gastos Administración y 286015 Traslado Convenios Empresas con corte a junio de 2017. Conforme a esta información se identificaron recursos que no se han ejecutados por Cajas de Compensación Familiar, reintegros por jóvenes despedidos o renunciadas y rendimientos financiero que modifican las metas de cumplimiento establecidas para el programa.

Teniendo en cuenta la información de contratación reportada durante el 2017 por cada Caja de Compensación Familiar, se identificó la necesidad de establecer la continuidad y se definen los giros de recursos entre rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos”

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer la continuidad y definir los giros de recursos entre rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos”

Artículo 2. Continuidad. En función de los recursos disponibles en los rubros de administración y operación que no hayan sido ejecutados entre 2015, 2016 y 2017, el Programa 40 Mil Primeros Empleos continuará hasta que dichos recursos se agoten.

Artículo 3. Traslados entre rubros de operación y administración para garantizar la operación del Programa 40.0000 Primeros Empleos durante el 2018. De acuerdo con los saldos reportados del “Programa 40 mil Primeros Empleos” en los rubros de administración y operación, y con la proyección de recursos realizada a diciembre de 2017 se establece:

El traslado de recursos del rubro de operación al rubro de administración para el seguimiento de jóvenes contratados en el 2017 y los jóvenes a contratar en el 2018 en el marco del Programa 40.0000 Primeros Empleos, en las siguientes Cajas de Compensación Familiar:

Tabla 1: Traslados rubro de operación a rubro de administración

ID	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	RECURSOS A TRASLADAR
4	CAJACOPI BARRANQUILLA	\$58.417.080
5	COMBARRANQUILLA	\$195.002.058
9	COMFABOY	\$94.602.695

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

10	CONFAMILIARES CALDAS	\$51.687.273
12	COMFACAUCA	\$189.693.925
13	COMFACESAR	\$185.662.828
15	CAFAM	\$494.382.592
17	COMPENSAR	\$1.070.831.117
18	COMFACUNDI	\$33.183.797
20	COMFAGUAJIRA	\$27.213.250
21	CONFAMILIAR HUILA	\$205.748.156
23	COFREM	\$126.949.881
25	COMFAORIENTE	\$74.103.778
26	COMFANORTE	\$103.850.746
27	CAFABA	\$50.474.143
33	CAFASUR	\$82.983.553
39	CAJASAI	\$23.761.473
40	CAFAMAZ	\$63.271.102

El traslado de recursos del rubro de administración al rubro de operación para garantizar nuevos cupos *del Programa 40.0000 Primeros Empleos* en el año 2018 en las siguientes Cajas de Compensación Familiar:

Tabla 2: Traslados rubro de administración a rubro de operación

ID	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	RECURSOS A TRASLADAR
1	CAMACOL	\$37.609.357
2	COMFENALCO ANTIOQUIA	\$104.808.012
6	CONFAMILIAR ATLÁNTICO	\$148.450.274
8	CONFAMILIAR CARTAGENA	\$41.500.073
14	COMFACOR	\$143.329.602
16	COLSUBSIDIO	\$2.132.910.933
22	CAJAMAG	\$51.054.700
24	COMFANARIÑO	\$144.017.639
29	COMFENALCO SANTANDER	\$121.607.077
31	COMFENALCO QUINDIO	\$12.346.399
32	CONFAMILIAR RISARALDA	\$54.713.402
34	COMFATOLIMA	\$14.726.804
36	COMFENALCO VALLE	\$82.509.261
37	COMFANDI	\$161.621.697
38	CONFAMILIAR PUTUMAYO	\$112.563.822

Artículo 4. De acuerdo con las tablas 1 y 2 del Artículo 2 de la presente Resolución, los rubros de administración y operación de las Cajas de Compensación Familiar relacionadas en ellos, tendrán los siguientes recursos y garantizar los cupos establecidos a continuación para el año 2018:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

Tabla 3: Recursos en rubros de operación y administración para 2018

ID	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	CUPOS ADICIONALES 2018	SALDO RUBRO OPERACIÓN 2018	SALDO RUBRO ADMINISTRACION 2018
1	CAMACOL	22	\$182.066.897	\$16.869.530
2	COMFENALCO ANTIOQUIA	41	\$341.486.604	\$381.897.653
4	CAJACOPI BARRANQUILLA	44	\$368.834.859	\$83.239.346
5	COMBARRANQUILLA	62	\$522.010.770	\$195.002.058
6	COMFAMILIAR ATLÁNTICO	18	\$148.450.274	\$90.741.855
8	COMFAMILIAR CARTAGENA	43	\$360.650.039	\$117.169.453
9	COMFABOY	15	\$122.072.500	\$98.803.882
10	CONFAMILIARES CALDAS	113	\$945.760.550	\$250.726.840
12	COMFACAUCA	233	\$1.950.006.280	\$269.283.643
13	COMFACESAR	205	\$1.713.121.165	\$205.387.040
14	COMFACOR	17	\$143.329.602	\$176.029.023
15	CAFAM	149	\$1.246.297.133	\$888.936.264
16	COLSUBSIDIO	255	\$2.132.910.933	\$2.782.733.075
17	COMPENSAR	286	\$2.385.491.418	\$1.748.961.191
18	COMFACUNDI	60	\$497.431.945	\$53.735.376
20	COMFAGUAJIRA	51	\$429.365.341	\$73.430.854
21	COMFAMILIAR HUILA	213	\$1.776.987.632	\$205.748.156
22	CAJAMAG	247	\$2.065.453.683	\$260.332.754
23	COFREM	55	\$460.656.874	\$126.949.881
24	COMFANARIÑO	17	\$144.017.639	\$143.926.026
25	COMFAORIENTE	87	\$727.851.816	\$92.499.624
26	COMFANORTE	13	\$112.363.597	\$103.850.746
29	COMFENALCO SANTANDER	15	\$121.607.077	\$147.446.600
31	COMFENALCO QUINDIO	43	\$355.451.657	\$104.147.209
32	COMFAMILIAR RISARALDA	24	\$201.348.145	\$184.129.757
33	CAFASUR	141	\$1.177.104.088	\$82.983.553
36	COMFENALCO VALLE	10	\$82.509.261	\$189.782.714
37	COMFANDI	21	\$173.764.458	\$242.151.753
38	COMFAMILIAR PUTUMAYO	124	\$1.035.291.779	\$89.141.887
39	CAJASAI	16	\$130.195.846	\$23.761.473
40	CAFAMAZ	64	\$537.231.367	\$63.271.102

Parágrafo 1. Para garantizar el desarrollo efectivo del programa 40.000 Primeros Empleos, las Cajas de Compensación Familiar podrán realizar alianzas estratégicas entre ellas de conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 4 del artículo 16 de

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

la Ley 789 de 2002. Lo anterior para contar con mecanismos expeditos que permitan la eficiente y oportuna operación del programa, en particular para apoyar las regiones en donde los recursos asignados no resulten suficientes.

Artículo 5. Cajas de Compensación Familiar con recursos no significativos para operar en el año 2018. Teniendo en la proyección realizada se identificaron Cajas de Compensación Familiar que presentan recursos disponibles no significativos para operar en el año 2018. (Ver Anexo Técnico Pagina 13)

Artículo 6. Seguimiento a la ejecución de los recursos. La Superintendencia de Subsidio Familiar, en ejercicio de sus competencias legales, realizará el seguimiento y verificación de la correcta ejecución de los recursos a las Cajas de Compensación Familiar.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C. a los

GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEG0
Ministra del Trabajo

Proyectó: D Suarez
Revisó: Lricaurte
Aprobó: M Cardozo.
Vo.Bo. J. Bermúdez

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

ANEXO 1
DOCUMENTO TECNICO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTINUIDAD Y SE DEFINEN LOS GIROS DE RECURSOS ENTRE RUBROS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA 40 MIL PRIMEROS EMPLEOS.

1. Introducción. El programa 40 Mil Primeros Empleos se creó mediante la Resolución 347 de 2014 del Ministerio del Trabajo, con el propósito de impulsar la empleabilidad de los jóvenes que se encuentran entre los 18 y 28 años de edad que no cuenten con experiencia laboral relevante. En este sentido, el programa está concebido como un instrumento para facilitar a la población joven el tránsito entre los procesos de formación y la inserción al mercado de trabajo.

Con el propósito de cambiar los paradigmas del mercado laboral colombiano e impulsar el empleo juvenil, el Gobierno Nacional puso en marcha el programa 40 Mil Primeros Empleos. El objetivo primordial del programa es permitir que los jóvenes adquieran una experiencia de mínimo 12 meses en empresas formales y en puestos de trabajo ajustados a su vocación y nivel de formación. En ese orden de ideas, el programa apoya a las empresas privadas que estén interesadas en beneficiarse con la creatividad y capacidad de innovación de los jóvenes, siempre que éstas estén comprometidas e interesadas en brindar acompañamiento a los jóvenes en sus procesos de formación y desarrollo de habilidades y destrezas en el lugar de trabajo.

2. Saldos de los rubros de operación y administración reportados por la diferentes Cajas de Compensación Familiar a junio de 2017. Con el objetivo de conocer acerca de la situación financiera del programa “40.000 Primeros Empleos” se solicitó por medio del Oficio número 2-2017-007149 del 19 de Julio de 2017 a todas las Cajas de Compensación Familiar el reporte de los saldos de los rubros de administración y operación: 286005 Fuentes, 286010 Gastos Administración y 286015 Traslado Convenios Empresas con corte a junio de 2017.

Las Cajas de Compensación Familiar reportaron los siguientes saldos:

Tabla 1: Saldos reportados por las Cajas de Compensación Familia a 30 Junio de 2017.

Id	Caja de Compensación Familiar	Saldos Rubro de Administración junio 2017	Saldos Rubro de Operación junio 2017
1	CAMACOL	\$55.226.268	\$177.250.842
2	COMFENALCO ANTIOQUIA	\$688.883.344	\$1.155.671.850
3	COMFAMA	\$-	\$90.573.907
4	CAJACOPI BARRANQUILLA	\$67.400.730	\$745.815.447
5	COMBARRANQUILLA	\$30.757.145	\$1.594.624.061

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

6	COMFAMILIAR ATLÁNTICO	\$302.174.366	\$-
7	COMFENALCO CARTAGENA	\$74.438.884	\$116.438.707
8	COMFAMILIAR CARTAGENA	\$201.637.794	\$271.521.598
9	COMFABOY	\$67.804.489	\$414.996.595
10	CONFAMILIARES CALDAS	\$272.340.128	\$1.579.138.542
11	COMFACA	\$35.292.654	\$223.691.869
12	COMFACAUCA	\$168.388.293	\$2.299.762.752
13	COMFACESAR	\$113.069.187	\$1.788.692.192
14	COMFACOR	\$340.061.044	\$48.606.367
15	CAFAM	\$1.060.597.846	\$5.717.258.026
16	COLSUBSIDIO	\$5.320.572.198	\$9.151.140.962
17	COMPENSAR	\$1.453.040.913	\$10.365.346.652
18	COMFACUNDI	\$34.409.740	\$508.753.540
19	COMFACHOCO	\$-	\$9.251.000
20	COMFAGUAJIRA	\$104.417.912	\$399.580.709
21	COMFAMILIAR HUILA	\$-	\$2.047.541.600
22	CAJAMAG	\$347.072.270	\$2.596.870.495
23	COFREM	\$43.179.680	\$1.109.957.213
24	COMFANARIÑO	\$322.210.964	\$154.434.117
25	COMFAORIENTE	\$69.744.666	\$749.642.469
26	COMFANORTE	\$-	\$723.729.736
27	CAFABA	\$53.753.308	\$277.488.376
28	CAJASAN	\$256.379.012	\$129.270.963
29	COMFENALCO SANTANDER	\$366.039.399	\$232.128.788
30	COMFASUCRE	\$62.810.742	\$36.000.000
31	COMFENALCO QUINDIO	\$167.451.814	\$779.568.495
32	COMFAMILIAR RISARALDA	\$312.125.800	\$1.065.628.000
33	CAFASUR	\$6.008.027	\$715.094.188
34	COMFATOLIMA	\$97.144.641	\$42.568.318
35	COMFENALCO TOLIMA	\$136.603.266	\$174.584.956
36	COMFENALCO VALLE	\$331.533.877	\$146.158.763
37	COMFANDI	\$465.983.952	\$577.436.830
38	COMFAMILIAR PUTUMAYO	\$194.955.599	\$577.436.830
39	CAJASAI	\$-	\$231.255.817
40	CAFAMAZ	\$4.970.150	\$303.020.370
41	COMFIAR	\$-	\$-
42	COMCAJA	\$-	\$-
43	COMFACASANARE	\$36.552.249	\$50.676.888

3. Cálculos principales para la proyección de saldos de los rubros de administración y operación de las diferentes Cajas de Compensación Familiar a diciembre de 2017. Teniendo los saldos a junio de 2017 y el reporte de jóvenes contratados por las diferentes Cajas de Compensación Familiar se realizó la proyección de los saldos en los rubros a diciembre de 2018 siguiendo una metodología basada en los datos históricos y el promedio de jóvenes gestionados beneficiarios del programa.

En este sentido, se desarrollaron dos proyecciones de los recursos para los dos

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

rubros;

i) **Costo promedio por joven contratado 2017-2018**, para conocer el promedio para el 2017 se utilizó un promedio observado teniendo como base los jóvenes contratados por nivel educativo entre 2015 y 2016 y la tabla de apoyo salarial para el Programa 40 mil Primeros Empleos emitida mediante circular externa 0007 del 27 de enero de 2017. Mediante la siguiente formula:

$$Promedio\ Observado = ASNF_i * \frac{(JNFC_i2015 + JNFC_i2016)}{JNFA_i}$$

ASNF _i	Apoyo Salarial a los Jóvenes durante el 2017 por nivel de formación
JNFC _i	Jóvenes contratados por nivel de formación
JNFA _i	Jóvenes contratados acumulados por nivel de formación
i	Nivel de Formación Bachilleres Técnicos Profesionales Tecnólogos Universitarios

Para calcular el valor promedio que se toma como base en el cálculo de los cupos adicionales para el año 2018 se realiza un ajuste del 5.9% referente al aumento del SMLV aprobado para el año 2018 mas 1.1% como puntos de ajuste, al promedio observado en el 2017. De acuerdo a lo anterior llegamos a los siguientes resultados:

Tabla 2: Promedio Observado escalas salariales.

Costo por nivel de educación	Bachiller	Técnico	Tecnólogo	Profesional	Promedio observado
Costo 2017	\$7.308.543	\$7.889.056	\$ 8.410.629	\$ 9.975.364	\$ 7.807.929

$$Costo\ 2018 = 7.807.929 * 1.07 = 8.354.484$$

ii) **Costo Promedio Joven Administración**; para establecer este valor se tomó la sumatoria de los recursos asignados al rubro de administración mediante las Resoluciones 1490 del 24 de abril de 2015 y 5215 del 19 de diciembre de 2016, por su parte el valor el valor reportado en saldos del rubro por las diferentes Cajas de Compensación Familiar se descontó obteniendo el valor ejecutado por rubro a junio de 2017.

Teniendo en cuenta que el Programa 40 Mil Primeros Empleos inició su operación en el mes de junio de 2015, con el valor del rubro ejecutado a junio de 2017 se cuenta con el valor para dos años, por consiguiente al dividir este valor entre el total de jóvenes contratados a junio de 2017 se obtiene el valor promedio de gastos de administración por joven contratado, como se puede verificar en la siguiente tabla:

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

Tabla 3: Promedio de gastos de administración por Caja de Compensación Familiar.

ID	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Total, Recursos Administración	Saldo Rubro Administración junio 2017	Ejecutado GA junio de 2017	Contratados a junio 2017	Promedio GA Por Joven junio 2017
1	CAMACOL	\$61.830.178	\$55.226.268,00	\$6.603.910	98	\$67.387
2	COMFENALCO ANTIOQUIA	\$1.823.850.315	\$688.883.344,00	\$1.134.966.971	1876	\$604.993
3	COMFAMA	\$4.852.880.530	\$-	\$4.852.880.530	3726	\$1.302.437
4	CAJACOPI BARRANQUILLA	\$194.753.395	\$67.400.730,00	\$127.352.665	363	\$350.834
5	COMBARRANQUILLA	\$356.961.651	\$30.757.145,00	\$326.204.506	693	\$470.714
6	COMFAMILIAR ATLÁNTICO	\$729.197.152	\$302.174.366,00	\$427.022.786	482	\$885.939
7	COMFENALCO CARTAGENA	\$491.060.328	\$74.438.884	\$416.621.444	822	\$506.839
8	COMFAMILIAR CARTAGENA	\$312.926.800	\$201.637.794,00	\$111.289.006	255	\$436.427
9	COMFABOY	\$600.975.617	\$67.804.489,00	\$533.171.128	884	\$603.135
10	CONFAMILIARES CALDAS	\$741.387.759	\$272.340.128,00	\$469.047.631	1235	\$379.796
11	COMFACA	\$168.371.307	\$35.292.654	\$133.078.653	463	\$287.427
12	COMFACAUCA	\$557.888.629	\$168.388.293,00	\$389.500.336	963	\$404.466
13	COMFACESAR	\$482.316.769	\$113.069.186,62	\$369.247.582	593	\$622.677
14	COMFACOR	\$459.451.697	\$340.061.044,00	\$119.390.653	648	\$184.245
15	CAFAM	\$2.483.124.484	\$1.060.597.846,00	\$1.422.526.638	2102	\$676.749
16	COLSUBSIDIO	\$6.252.558.775	\$5.320.572.198,00	\$931.986.577	5382	\$173.167
17	COMPENSAR	\$4.216.772.191	\$1.453.040.913,00	\$2.763.731.278	4900	\$564.027
18	COMFACUNDI	\$116.492.692	\$34.409.740,00	\$82.082.952	140	\$586.307
19	COMFACHOCO	\$111.121.684	\$-	\$111.121.684	403	\$275.736
20	COMFAGUAJIRA	\$302.653.480	\$104.417.912,00	\$198.235.568	366	\$541.627
21	COMFAMILIAR HUILA	\$374.914.264	\$-	\$374.914.264	840	\$446.327
22	CAJAMAG	\$445.205.513	\$347.072.270,00	\$98.133.243	660	\$148.687
23	COFREM	\$624.170.883	\$43.179.680,00	\$580.991.203	1064	\$546.044
24	COMFANARIÑO	\$596.582.468	\$322.210.964,00	\$274.371.504	1284	\$213.685
25	COMFAORIENTE	\$239.561.531	\$69.744.666,00	\$169.816.865	325	\$522.513
26	COMFANORTE	\$204.513.902	\$-	\$204.513.902	777	\$263.210
27	CAFABA	\$206.279.691	\$53.753.308,00	\$152.526.383	354	\$430.865
28	CAJASAN	\$662.792.324	\$256.379.012,00	\$406.413.312	1384	\$293.651
29	COMFENALCO SANTANDER	\$1.080.189.943	\$366.039.399,00	\$714.150.544	1385	\$515.632
30	COMFASUCRE	\$158.153.588	\$62.810.742,00	\$95.342.846	330	\$288.918
31	COMFENALCO QUINDIO	\$427.010.455	\$167.451.814,00	\$259.558.641	683	\$380.027
32	COMFAMILIAR RISARALDA	\$645.561.815	\$312.125.800,00	\$333.436.015	1092	\$305.344
33	CAFASUR	\$29.738.488	\$6.008.027,00	\$23.730.461	62	\$382.749
34	COMFATOLIMA	\$142.719.985	\$97.144.641,00	\$45.575.344	470	\$96.969
35	COMFENALCO TOLIMA	\$325.870.462	\$136.603.266,00	\$189.267.196	638	\$296.657

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

36	COMFENALCO VALLE	\$783.602.313	\$331.533.877,00	\$452.068.436	1060	\$426.480
37	COMFANDI	\$896.513.587	\$465.983.952,00	\$430.529.635	1710	\$251.772
38	COMFAMILIAR PUTUMAYO	\$167.228.883	\$194.955.599,00	-\$27.726.716	236	-\$117.486
39	CAJASAI	\$65.560.765	\$-	\$65.560.765	86	\$762.334
40	CAFAMAZ	\$33.801.373	\$4.970.150,00	\$28.831.223	82	\$351.600
41	COMFIAR	\$142.598.819	\$-	\$142.598.819	341	\$418.178
42	COMCAJA	\$-	\$-	\$-	0	
43	COMFACASANARE	\$224.728.049	\$36.552.249,00	\$188.175.800	438	\$429.625

De acuerdo a los jóvenes contratados entre 2015 y 2017 por las diferentes Cajas de Compensación Familiar se determina un costo promedio de administración por joven por tipo de Caja¹. Teniendo en cuenta estos cálculos el valor resultante en las Cajas de Compensación tipo 2 se toma como valor general para los demás tipos de Cajas, ya que para el año 2018 se realizará principalmente el seguimiento de los jóvenes contratados en 2017 y la colocación de 2.600 cupos adicionales.

Para el cálculo de gastos de administración en el año 2018 se realiza un ajuste con base en la inflación proyectada por el DANE ara 2018, como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 4: Gasto de administración por joven contratado ajustado.

Tipo de Caja	Promedio
1	\$ 353.736
2	\$ 440.838 ²
3	\$ 563.308

$Costo\ 2018 = 440.838 * 1.049 = 462.439$

4. Proyección de gastos de seguimiento en el año 2018 a jóvenes contratados en el año 2017 descontables del rubro de gatos de administración. De acuerdo a los cálculos expresados se toma el total de jóvenes contratados en el año 2017, para calcular el valor los recursos necesarios para el seguimiento de estos durante el 2018, con base en el costo promedio por joven de administración. Llegando a los valores expresados a continuación:

¹ Clasificación de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del Mecanismo de Protección al Cesante, en tres tipos de caja de acuerdo con la relación entre recursos recaudados para el FOSFEC en cada Caja y el promedio de recursos recaudados para la totalidad de las Cajas de Compensación Familiar de dicho fondo.
² Es el valor seleccionado para todas las Cajas de Compensación Familiar como Gasto de Administración anual por Joven contratado.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

Tabla 5. Gastos de seguimiento e jóvenes contratados en 2017.

ID	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	GASTOS SEGUIMIENTO JÓVENES CONTRATADOS 2017 SEGUIMIENTO 2018
1	CAMACOL	\$6.791.734
2	COMFENALCO ANTIOQUIA	\$362.995.633
3	COMFAMA	\$1.195.114.114
4	CAJACOPI BARRANQUILLA	\$62.823.541
5	COMBARRANQUILLA	\$166.107.635
6	COMFAMILIAR ATLÁNTICO	\$82.524.813
7	COMFENALCO CARTAGENA	\$77.736.495
8	COMFAMILIAR CARTAGENA	\$97.206.695
9	COMFABOY	\$92.046.906
10	CONFAMILIARES CALDAS	\$198.376.953
11	COMFACA	\$72.586.659
12	COMFACAUCA	\$161.346.589
13	COMFACESAR	\$110.562.089
14	COMFACOR	\$168.095.420
15	CAFAM	\$819.951.030
16	COLSUBSIDIO	\$2.664.671.854
17	COMPENSAR	\$1.616.919.095
18	COMFACUNDI	\$26.201.445
19	COMFACHOCO	\$85.745.644
20	COMFAGUAJIRA	\$49.664.556
21	COMFAMILIAR HUILA	\$107.388.057
22	CAJAMAG	\$146.005.438
23	COFREM	\$101.451.529
24	COMFANARIÑO	\$135.954.339
25	COMFAORIENTE	\$52.211.456
26	COMFANORTE	\$97.631.178
27	CAFABA	\$72.586.659
28	CAJASAN	\$176.158.734
29	COMFENALCO SANTANDER	\$140.715.385
30	COMFASUCRE	\$58.578.707
31	COMFENALCO QUINDIO	\$84.472.194
32	COMFAMILIAR RISARALDA	\$172.984.703
33	CAFASUR	\$17.828.302
34	COMFATOLIMA	\$74.709.076
35	COMFENALCO TOLIMA	\$98.055.662
36	COMFENALCO VALLE	\$185.215.649
37	COMFANDI	\$232.533.515
38	COMFAMILIAR PUTUMAYO	\$31.836.254
39	CAJASAI	\$16.554.852
40	CAFAMAZ	\$33.534.187

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

41	COMFIAR	\$50.938.006
42	COMCAJA	\$-
43	COMFACASANARE	\$61.974.574

5. Recursos disponibles en los rubros de administración y operación para nuevos cupos en el año 2018. Es importante aclarar que para el caculo de los saldos se tiene en cuenta el valor que deberían ejecutar las diferentes Cajas de Compensación Familiar en los gastos de administración para el seguimiento de los jóvenes contratados en 2017. Este valor se sustrae para obtener el valor disponible para nuevos cupos en el año 2018.

Con base en lo anterior, agrupamos las Cajas de Compensación Familiar de la siguiente manera:

- 1. Cajas de Compensación Familiar que no tiene recursos disponibles a diciembre de 2018 en ninguna de las dos subcuentas.
- 2. Cajas de Compensación Familiar que no tienen recursos disponibles en la subcuenta de administración pero tiene recursos disponibles en la subcuenta de operación a diciembre de 2017.
- 3. Cajas de Compensación Familiar que tienen recursos disponibles en la subcuenta de administración pero no tiene recursos disponibles en la subcuenta de operación a diciembre de 2017.
- 4. Cajas de Compensación Familiar que tienen recursos disponibles en las subcuentas de operación y administración a diciembre de 2017.

Las Cajas de Compensación Familiar que no tienen recursos disponibles en los rubros de operación y administración para garantizar el seguimiento en el año 2018 de los jóvenes contratados durante el 2017, se les permitirá tomar recursos de los saldos reportados a la distribución anual del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante-FOSFEC.

Se presentan Cajas de Compensación con recursos no significativos ya que según la proyección realizada tienen menos de 10 cupos para el año 2018:

Tabla 6. Caja de Compensación con recursos no significativos para operar el Programa.

ID	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
27	CAFABA
28	CAJASAN
34	COMFATOLIMA
35	COMFENALCO TOLIMA

De acuerdo a la anterior se definen los traslados entre rubros de operación y administración con el fin de garantizar el seguimiento en 2018 de los jóvenes contratados en 2017 y la operación en 2018 del Programa 40 Mil Primeros Empleos en las Cajas de Compensación Familiar relacionadas en el Artículo 2 tablas 1 y 2 de

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autoriza la continuidad y se definen los giros de recursos entre los rubros de operación y administración de las Cajas de Compensación Familiar en el marco del programa “40.000 Primeros Empleos””

la presente resolución. Al igual que los cupos adicionales y las Cajas de Compensación que operaran el Programa en el año 2018.